

## **APORTACIONES DE GREENPEACE AL ANTEPROYECTO DE LEY CANARIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

### **TÍTULO I. - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁMBITO COMPETENCIAL**

Según este proyecto de ley La Agencia Canaria de Acción Climática será el organismo encargado de redactar la Estrategia Canaria de Acción Climática que a su vez marcará los diferentes planes de acción. Sin embargo este proyecto de ley no establece un plazo concreto para la creación de dicho organismo y su puesta en marcha. Dada la urgencia que vivimos, Greenpeace sugiere que la ley establezca un plazo máximo de un año desde la aprobación de la presente ley para la puesta en marcha de La Agencia Canaria de Acción Climática.

### **TÍTULO II. - PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN CLIMÁTICA**

En este título se mencionan diferentes instrumentos de planificación (estrategias y planes de acción climática y transición energética). La diversidad de planes y estrategias planteados indican que se tendrán en cuenta múltiples aspectos y factores sociales, económicos y territoriales. Sin embargo, preocupa que no se establezca plazo para la redacción y aprobación de dichos instrumentos.

Greenpeace propone que se marque el plazo de 1 año desde la aprobación de la ley al menos para la Estrategia Canaria de Acción Climática, El Plan Canario de Acción Climática y El plan de Transición Energética de Canarias.

Los plazos de revisión de máximo 10 años son demasiado largos. Estas revisiones deberían hacerse como máximo cada 5 años.

### **TÍTULO III. - INTEGRACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS POLÍTICAS TERRITORIALES Y SECTORIALES**

#### **Capítulo III. - Emisiones de gases de efecto invernadero**

Artículo 31. El título del artículo 31, Objetivos de reducción de emisiones, no casa con su contenido ya que en este apartado no se recogen objetivos concretos y cuantificables de reducción de gases de efecto invernadero, algo que cualquier ley ambiciosa de cambio climático y transición energética debería contener. Desde Greenpeace proponemos que se incluyan en este anteproyecto de ley canaria de CC y TE objetivos concretos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero:

En concreto , desde GP planteamos establecer como objetivo una reducción de emisiones de GEI al menos del 55% para 2030 respecto a 1990 y llegar a un cero neto para 2040.

Artículo 32. Para cumplir los objetivos de reducción de emisiones, y así conseguir que el aumento de la temperatura media no supere los 1,5° los compromisos, actuaciones y soluciones adquiridos por instituciones y empresas deben ser reales, con objetivos revisables y siempre mejorables cada 5 años . No podemos depender de falsas soluciones como la expuesta en el punto c del artículo 32 del presente anteproyecto de ley. Hay que tener en cuenta que la pretensión de compensar emisiones no evita que estas se sigan produciendo y es muy posible que esa supuesta compensación a base de sumideros naturales no llegue a tiempo para parar el cambio climático. Además actividades como la plantación de árboles son de dudosa efectividad, ya que la comunidad científica ha mostrado dudas sobre cómo el cambio climático afectará a los procesos ecológicos de los bosques y por lo tanto su capacidad para actuar como sumideros de carbono en las velocidades que se requieren actualmente.

Por tanto, proponemos una nueva redacción para ese apartado 32.c:

Las empresas deberán reducir sus emisiones en los plazos marcados por la ley, hasta que el total de las emisiones producidas en Canarias (sumando las de las actividades sometidas al Régimen Europeo de Comercio de Emisiones y las de los sectores difusos) se sitúen por debajo de la capacidad de absorción por sumideros naturales existentes en las islas Canarias.

Artículo 33. Sobre la compensación de emisiones difusas: Proponemos la supresión de este artículo, por las razones explicadas más arriba.

## **Capítulo IV. - Políticas Energéticas**

Es necesario adoptar un enfoque transversal del cambio climático. Por lo tanto, los objetivos y planes deben afectar a todos los niveles de la administración con las que se debe coordinar el Gobierno de Canarias.

Cualquier ley de cambio climático y transición energética debería incluir objetivos concretos para una transición energética a un sistema energético basado 100% en energías renovables. Greenpeace en concreto propone los objetivos de :

- Alcanzar un sistema eléctrico 100 % renovable para 2030 potenciando la energía comunitaria.
- Alcanzar en el año 2040 un sistema energético de origen renovable del 100%. Para ello se establecerá una hoja de ruta para la transformación completa del sistema energético hacia un sistema 100% renovable, inteligente, eficiente, democrático, justo e inclusivo que integre los sectores energéticos a través de la electrificación y gestión de la demanda.

# GREENPEACE

- Promocionar e impulsar la participación de la sociedad en la generación eléctrica renovable, el autoconsumo (tanto individual como compartido y de proximidad), el almacenamiento, el libre intercambio y la gestión de la demanda, introduciendo medidas legislativas que promuevan de forma clara el acceso al autoconsumo de toda la ciudadanía, a través por ejemplo de una fiscalidad justa así como subvenciones, incentivos y ayudas.
- Declaración de la Comunidad libre de extracción y generación con combustibles fósiles, así como prohibir las prospecciones de hidrocarburos y de fracking.
- Establecer un calendario de cierre de las centrales eléctricas de combustibles fósiles y sustitución por energías renovables.
- Reducir la demanda de energía en un 40% sobre los niveles de 2007 para 2030.
- Establecer políticas y medidas para asegurar que la transición a este sistema energético es justa e inclusiva para comunidades y los empleos afectados.
- Luchar contra la Pobreza Energética y transversalidad de la perspectiva de género en los programas.

Para conseguir una verdadera transición energética es necesario actuar en términos de reducción del consumo así como en el ámbito de la demanda y la oferta. Ante esto Greenpeace propone la adopción de medidas concretas. Las medidas en relación a la oferta se detallan a continuación mientras que las destinadas a la reducción y a la demanda se desarrollarán en los próximos apartados.

## -Propuestas de Greenpeace sobre medidas para la oferta energética:

El desarrollo de las energías renovables en las Islas Canarias, a pesar de disponer de un recurso energético muy superior que en la península, ha sido muy escaso principalmente por la no existencia de procedimientos administrativos que fomenten su desarrollo, tanto en lo referente a la voluntad política como a las competencias de distintas instituciones tanto de la administración central, autonómica, o de los cabildos.

El incremento del peso de las energías renovables debe estar basado, al menos en una primera fase por rentabilidad de las tecnologías, en crear un entorno administrativo y económico favorable, entendiendo en ambos casos como favorable la simplificación administrativa y la no necesidad de subvencionar la energía producida.

Las líneas de actuación energética deberían llevar:

- Desarrollo del potencial eólico existente

- Impulso y desarrollo de las energías renovables marinas (tanto la eólica como otras con potencial indiscutible en las islas, respetando todas las salvaguardas medioambientales necesarias).
- Desarrollo de un plan de repotenciación incluyendo el máximo aprovechamiento de los emplazamientos actuales. Canarias dispone de potencia eólica con máquinas de muy pequeño tamaño.
- Desarrollo de un plan de instalaciones fotovoltaicas, centralizadas en emplazamientos cercanos a la demanda por la disponibilidad de recurso.
- Desarrollo e impulso del autoconsumo (especialmente el fotovoltaico), considerando que la potencia FV en un alto porcentaje debe estar en el consumo.
- Identificación de emplazamientos para la generación de electricidad termosolar.
- Desarrollo de un plan de geotermia para generación de energía eléctrica y térmica. Modernización de las redes de distribución eléctrica para acoger la generación distribuida y gestionar el almacenamiento activo.
- Desarrollo de almacenamiento de energía en base a gestión coordinada de la desalación y aprovechamiento de excedentes, sistemas de almacenamiento, desarrollo del vehículo eléctrico, análisis del potencial de las centrales de bombeo.
- Desarrollo de las Comunidades Energéticas Locales como instrumento idóneo para responder a los retos del cambio climático a la vez que se desarrolla un modelo de empresa social, cooperativa, con claros y posibles beneficios energéticos, sociales, medioambientales y económicos.

Todo lo anterior debe formar parte de un plan energético de Canarias que integre las actuaciones sobre la demanda y sobre la generación de energía, así como las infraestructuras de transporte, distribución y almacenamiento requeridas en el escenario de Revolución Energética.

En el artículo 42 apartado 2, se menciona que se priorizará la instalación de infraestructuras de energías renovables frente a las de combustibles fósiles, pero este anteproyecto de ley debería establecer la prohibición de establecer cualquier nueva infraestructura basada en combustibles fósiles, persiguiendo una sustitución completa de los combustibles fósiles por renovables y eficiencia energética, sin pasar por el gas.

En el artículo 42.3, se debe especificar que: *“En todas las edificaciones e instalaciones, cualquiera que sea su titularidad, se implantará progresivamente el consumo de energía renovable producida en las islas canarias o sus aguas territoriales, de manera que el 100% de la demanda queda cubierta por renovables en los plazos establecidos en esta ley”*.

En el artículo 43: Se debería eliminar la mención a las administraciones públicas, para que este tenga mayor alcance.

En el artículo 50.1 se debe especificar que el plazo para la sustitución o cierre de los grupos de generación térmicos de origen fósil existentes no podrá exceder del año 2030 y que no se podrán sustituir por nuevos grupos de generación que utilicen energía fósil.

Artículo 51 sobre la producción de biocombustibles. Los biocombustibles, pueden fácilmente pasar de ser una falsa solución a ser parte del problema según y cómo se gestionen. Es por ello que es necesario establecer criterios claros y límites para que la actividad agrícola o forestal que sea la fuente de estos biocombustibles no pase a ser una actividad generadora de cambio climático.

Desde Greenpeace se proponen incluir los siguientes criterios en la presente ley para el uso de biocombustibles:

- El suelo agrícola o forestal no debe dedicarse a cultivos energéticos incluyendo la corta de árboles en pie para biomasa. Es necesario priorizar el uso del suelo para la producción sostenible de alimentos, la reforestación, la restauración de ecosistemas y la conservación de la biodiversidad.
- La bioenergía a partir de desechos y residuos sólo puede ser ecológicamente racional si genera ahorros netos de emisiones, no compite con el uso de materiales o las necesidades de fertilidad del suelo, y proviene de materias primas producidas de manera responsable y sostenible.
- La producción de bioenergía disponible no debe causar impactos negativos en el capital natural mundial, como bosques y otros ecosistemas naturales, biodiversidad, fertilidad del suelo y recursos hídricos.
- La producción de bioenergía debe ser tan eficiente en recursos como sea posible y generar reducciones significativas en emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los sistemas de energía basados en combustibles fósiles.
- Para cerrar los ciclos de nutrientes y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, preferiblemente se debe producir bioenergía de biomasa disponible regionalmente y satisfacer las necesidades energéticas regionales.

## **Capítulo V. - Políticas de Transporte y Movilidad Sostenible**

La movilidad es uno de los sectores principales, junto con el de generación de energía, causantes del cambio climático ya que es el causante del 40% de emisiones de gases de efecto invernadero. Por lo tanto cualquier futura ley de CC debería establecer medidas (acorde

con las competencias autonómicas) para poner fin al motor de combustión interna, y fomentar una movilidad sostenible. Para conseguir no superar los 1.5°C de aumento de la temperatura media del planeta (según las recomendaciones científicas) se requiere que en el año 2025 no se permita la venta de los automóviles diésel, de gasolina y de GNC (Gas Natural Comprimido) nuevos y de los híbridos para 2028. Además, se hace necesaria una reflexión más en profundidad sobre la necesidad de reducción en términos netos del transporte por carretera especialmente en lo referido a las mercancías y el uso del vehículo privado. También es necesario contemplar el sector de la aviación y establecer planes de mejora para la reducción de emisiones en este tipo de transporte. Así mismo es clave fomentar el transporte público colectivo y compartido, así como los medios de transporte no motorizados, como caminar y la bicicleta, especialmente en las ciudades.

La presente ley pone un enfoque muy grande en la electrificación del transporte privado, algo que es parte de la solución, pero que no es una solución por sí sola. Pero sorprende la falta de objetivos o medidas concretas que busquen impulsar otro modelo de movilidad que priorice al peatón, la bici o el transporte colectivo. La ley también debería establecer la obligatoriedad de redactar planes de movilidad a municipios principales, grandes centros de trabajo o centros escolares de gran tamaño.

En concreto desde Greenpeace proponemos estas medidas para actuar en la reducción y gestión de la demanda energética en cuanto al transporte:

- Organización de un sistema de transporte inteligente, basado en el suministro de servicios de movilidad apoyado en un parque diverso de vehículos eléctricos de uso colectivo, que facilite la intermodalidad entre los vehículos de diferente capacidad.
- Para la movilidad interurbana se debe introducir una red de electrolineras.
- Configuración de planes de movilidad urbana para la recuperación de la dimensión humana de las ciudades, con un objetivo de peatonalización, uso de bicicleta, transporte público e incorporación de medidas persuasivas de no utilización del vehículo privado.
- Plan de incorporación de vehículos eléctricos, mediante la obligación al sector turístico de alquiler de vehículos eléctricos
- Plan de sustitución del parque actual de vehículos.
- Fomento del car sharing y car pooling.
- Política fiscal activa para no subvencionar combustibles fósiles y destinarlos al desarrollo de un transporte sin emisiones.

- Modificación de los planes de infraestructura no para promover el uso del vehículo privado sino para que sirvan como elementos de intercambio para uso de transporte público.
- Nuevos criterios de localización de la industria y de la producción de bienes y servicios.
- Fomento de la reducción de desplazamientos por motivos laborales y facilitación de actuaciones con la administración sin desplazamientos.

## Capítulo VI. - Políticas Sectoriales

Las herramientas de carácter sectorial en la presente Ley, deberían establecer objetivos sectoriales de reducción de emisiones, de penetración de renovables, de electrificación, de eficiencia energética y de reducción del consumo de energía y que tengan plazos a 2030 y 2040, revisables y mejorables cada cinco años, con obligación de reporte sobre la evolución de cada sector respecto a la senda de cumplimiento.

Esta ley debe establecer políticas sectoriales coordinadas para buscar sinergias encaminadas a la mitigación del cambio climático en Canarias, así como favorecer la necesaria transferencia financiera, tecnológica y de capacidades hacia los países más vulnerables.

La Comunidad Autónoma en coordinación con los Ayuntamientos y la Administración General del Estado, deberán elaborar, a través de la participación social, y aprobar, por los máximos órganos de gobierno, instrumentos de planificación estratégica de lucha contra el cambio climático. Esta planificación incluirá medidas sectoriales concretas para la mitigación y para la adaptación, indicadores para la evaluación y control periódico de su ejecución. Todas las políticas sectoriales que adopte cualquier administración u órgano de ámbito estatal, autonómico o local serán coherentes entre sí y se sujetarán a los objetivos y medidas establecidas en las estrategias y planes de cambio climático. Se fomentará la participación de la sociedad en la elaboración y en la aplicación de las políticas de lucha contra el cambio climático a través de órganos de participación con los sectores y entidades representativas, que incluirán mesas o grupos de trabajo sectoriales.

### Sección 1 Turismo:

La ley canaria de cambio climático y transición energética debería tener en cuenta las siguientes propuestas de Greenpeace para una reducción y mejor gestión de la demanda energética en cuanto al sector turístico y servicios:

- Adelanto de la aplicación de los objetivos de la directiva 2010/31/UE que establece la obligatoriedad de Edificios de Consumo Casi nulo a todos los sectores privados y públicos. Las Islas Canarias por insolación y por las características del clima no extremo son el marco más adecuado para llevar a cabo la puesta en marcha de instrumentos para rehabilitación de todos los edificios dedicados a servicios en base a criterios de NZEB 14 , criterios que deben exigirse también a todos los edificios de nueva

construcción. Este plan debe aplicarse a Hoteles, Hospitales, Edificios de la Administración Pública, centros de enseñanza, centros deportivos, centros comerciales, etc.

- Incorporación de tecnologías eficientes en el sector turístico como es la Bomba de Calor para producción de frío y de agua caliente sanitaria.
- Incorporación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar con fines térmicos.

## Sección 2 Agricultura y Ganadería:

Desde Greenpeace valoramos el intento que hace este anteproyecto de ley de transversalizar el cambio climático a todas las políticas sectoriales. Pero creemos que se deben incluir objetivos y medidas más concretas.

Es crucial contemplar en la futura ley el **sector agrícola** y su papel como emisor y en el cual las emisiones están en aumento, en gran medida debido al crecimiento exponencial de la ganadería intensiva. La Ley debería incluir objetivos de reducción de emisiones en este sector. **Desde Greenpeace proponemos que para 2030, las emisiones del sector agrícola y ganadero deberían representar una reducción del 42% respecto a 1990.** Además la ley debería considerar las políticas y medidas para una transición justa hacia una agricultura y ganadería de base agroecológica, más aún cuando el sector agrícola va a ser uno de los más afectados por el agravamiento de la crisis climática. En Greenpeace apostamos por fomentar la agricultura ecológica hasta alcanzar un 30 % de la superficie agrícola utilizada para 2030 y el 100 % para 2050. Además, este modelo agrícola permite fijar también la población en el entorno rural y al mismo tiempo respeta los límites físicos del planeta. Así, es fundamental que las leyes de cambio climático también sean una herramienta para poder poner fin a la ganadería industrial y plantear a medio plazo una reducción drástica del número de animales criados en régimen intensivo. Así, se antoja necesario establecer una moratoria para los nuevos proyectos de ganadería intensiva y la ampliación de los existentes, abriendo el camino a una transformación total hacia modelos extensivos.

Por otro lado, es fundamental que la nueva ley contemple un cambio de dieta y fomente la dieta de salud planetaria, o la dieta mediterránea tradicional, ya que el elevado consumo de alimentos de origen animal (España es ya el país de la UE con mayor consumo de carne por persona y año - cerca de 275g/día cuando las recomendaciones son de unos 300 g/semana) está altamente relacionado con una mayor huella de carbono y ecológica. Una dieta sostenible es también una dieta sana.

## Sección 3 de Pesca y acuicultura

Greenpeace propone incluir estas medidas referente a la pesca y la acuicultura:

1.-Fomentar la pesca artesanal y sostenible frente a un modelo de pesca industrial con artes perjudiciales para la vida marina. La pesca artesanal se caracteriza por su sostenibilidad ambiental y social. Las artes de pesca artesanales de las que se excluye cualquier forma de



arrastre, son respetuosas con el medio ambiente dado que son selectivas y tienen un escaso impacto en el medio marino, especies y/o hábitat sobre el que se utilizan.

La pesca artesanal es la que genera un mayor número de puestos de trabajo en la autonomía. El 54,1% del empleo en la pesca canaria (sin incluir la acuicultura marina) corresponde a la pesca artesanal. Para ello se hace necesario:

- a) El asesoramiento sobre medidas de eficiencia energética de la flota y normativa y posterior implantación.
- b) El acceso exclusivo a los recursos dentro de las 12 millas del mar territorial para la pesca sostenible.
- c) Un cambio progresivo del modelo pesquero actual, hacia un modelo ambiental, económica y socialmente sostenible, basado en el apoyo a la pesca artesanal y en la recuperación de los recursos pesqueros.
- d) Campaña de información y concienciación sobre la importancia de que los recursos pesqueros sean sostenibles.
- e) Fomento de la «compra responsable» de pescado y productos del mar. (Publicidad, campañas educativas, actuaciones en ferias, etc).
- f) Implementación de un sello de identificación de pesca sostenible. (Diseño, Normas de utilización en comercio al por menor y Campañas de divulgación).

2.- Limitación de nuevas explotaciones de acuicultura marina. La ocupación de zonas costeras y destrucción de ecosistemas para la construcción de estas instalaciones supone otro gran impacto ambiental, que además en algunas zonas tiene efectos sociales ya que se destruyen los recursos marinos y litorales de comunidades costeras que pierden su forma de vida.

#### Sección 4.- Industria y Comercio

Las propuestas de Greenpeace para una reducción y mejora de la demanda en este sector son:

La electrificación de la demanda de la industria canaria es uno de los pilares más importantes para conseguir la eficiente sustitución de combustibles y eliminar la dependencia con respecto a las energías de origen fósil.

Las características de la industria canaria con un amplio peso relacionado con la agroindustria y la alimentación y la no existencia de industria pesada exige la puesta en marcha de un plan sectorial industrial que incluya como objetivos:

- desarrollo de auditorías;
- electrificación de la demanda;
- sustitución de equipamientos;
- protección de la producción local como elemento de reducción de las necesidades de transporte y de la dependencia exterior.

Canarias tiene una dependencia de abastecimiento del exterior por una no competitividad de los productos autóctonos situación que no es real si se considera la problemática a nivel medioambiental y de dependencia por la incorporación del transporte. Es necesario introducir una nueva contabilidad nacional que dé las señales oportunas para transformar una economía dependiente a una economía autoabastecida.

## Sección 5.- Recursos hídricos

Canarias es un territorio muy especial, pues casi todo el agua procede de recursos subterráneos y ahora de desaladoras, especialmente para poblaciones turísticas y estos recursos pueden ser cada vez más escasos por el efecto del cambio climático. Por ello es necesaria una buena planificación y gestión de los recursos hídricos.

Además los problemas de saneamiento de aguas son comunes en Canarias. Más allá de proponer un fomento de instalaciones de depuración, esta ley debería velar por el cumplimiento de la normativa referida al tratamiento correcto de las aguas residuales (Directiva 91/271/CE y Directiva 2000/60/CE, Marco de aguas), especialmente en las denominadas zonas sensibles. Así mismo debería establecer objetivos concretos para conseguir una buena depuración en todas las zonas de Canarias.

## Sección 6.- Urbanismo, arquitectura y vivienda

Por la estructura de consumo de energía en la vivienda en las Islas Canarias es necesario la puesta en marcha de las siguientes iniciativas:

- Sustitución de equipamiento en el hogar. El peso de los electrodomésticos multiplica casi por 3 a la media nacional por lo cual es preciso poner en marcha una campaña de información y de renovación de los pequeños electrodomésticos, con incentivos para la venta de equipos de alta eficiencia, y de la introducción de una nueva cultura de la energía.
- Plan de generación en consumo de energía eléctrica. Las viviendas en las Islas por la configuración de sus tejados y por la alta electrificación de su demanda son idóneas para la incorporación de la generación distribuida con autoconsumo.
- Plan de rehabilitación de edificios sobre todo en lo que respecta a la incorporación de mejoras en envolventes y a medidas de arquitectura pasiva, con dotación pública prioritaria para las unidades familiares con mayor vulnerabilidad a la pobreza energética.
- Plan de sensibilización en materia energética.- La sensación de energía abundante y barata en las Islas está muy arraigada, tanto por el diferente sistema fiscal como por la existencia de subvenciones con respecto al coste real de los productos energéticos. Es importante que se revierta esta situación porque los actores principales de lograr los objetivos planteados son los habitantes de las islas.

## Sección 8.- Protección de la Biodiversidad y recursos naturales

Desde Greenpeace valoramos positivamente que esta ley tenga en cuenta la importancia de preservar la biodiversidad y los recursos naturales para la lucha contra el cambio climático.

Pero además de proteger la biodiversidad existente también es necesario la restauración de ecosistemas allí donde sea posible.

Es por ello que es necesario una **clara alusión a la conservación y restauración de ecosistemas y la biodiversidad como eje vertebrador de la adaptación y su papel en la mitigación**; así como la inclusión de criterios de adaptación: la necesidad de tener los ecosistemas en buen estado y funcionales (bosques, humedales y acuíferos, etc...), reconocer las soluciones basadas en la naturaleza, la retirada de infraestructuras obsoletas o impactantes, o desarrollar planes de adaptación para especies vulnerables. Además es importante que se aluda al fenómeno de los mega-incendios como consecuencia del cambio climático, en lo que ya se conoce como incendios de alta intensidad.

Mas en concreto:

El Control de la contaminación en el litoral marino es vital para la salud de los ecosistemas costeros. La contaminación no solo se produce directamente en el mar, sino que en su mayoría procede de tierra, derivada de las actividades humanas como las industriales, agrarias o del mal tratamiento de los residuos. La presente ley debería velar por el cumplimiento de la normativa referida al tratamiento correcto de las aguas residuales (Directiva 91/271/CE y Directiva 2000/60/CE, Marco de aguas), especialmente en las denominadas zonas sensibles.

Además es necesaria la ampliación de la red de Reservas Marinas. Dentro de las reservas, las poblaciones de peces y otras especies son más abundantes y de mayor tamaño y los individuos viven más tiempo; alcanzan más talla y aumenta su potencial reproductor.

## Sección 10.- Gestión de residuos

Las medidas que se adoptan en materia de residuos son insuficientes en varios aspectos y no dan la base para cumplir con los objetivos, ni son contundentes en cuanto al objetivo máximo de Residuo Cero.

**Respecto los puntos 2 - 5 del artículo 72. del anteproyecto, Greenpeace propone los siguientes cambios:**

El punto 2 actual de este artículo contempla el uso de combustibles procedentes de la gestión de residuos, y el punto 3 habla de valorización, y finalmente eliminación de residuos. Se comprende que esto es una forma de expresar la *incineración de residuos*, y volvemos a repetir que la incineración es una línea roja que no se debe pasar, tampoco de forma indirecta. **Solicitamos modificar el texto / concepto, excluyendo la incineración de residuos.**

El punto 4, por su importancia, debería pasar a ser el punto 2.

El punto 4 además debe incluir la introducción de recogida puerta a puerta.

En cuanto al punto 5 de este artículo, la valorización energética y la utilización de sus subproductos nunca podrá contemplarse como economía circular.

El downcycling NO es economía circular.

En 2019 tanto los Cabildos de Tenerife y de Gran Canaria, como la mayoría de los partidos políticos en Canarias firmaron un acuerdo declarando Canarias Territorio Libre de Incineradoras. Este proyecto de ley presenta la oportunidad de mostrar coherencia y preparar el camino en este aspecto para el futuro estableciendo una prohibición a la instalación de plantas de incineración de residuos.

Greenpeace solicita que esta Ley Canaria de Cambio Climático y Transición Energética incluya la expresa prohibición de la incineración de residuos, por la pérdida de recursos que supone y por sus graves impactos hacia el medio ambiente y la salud de las personas.

Aparte de todo lo anterior mencionado, solicitamos que el Gobierno de Canarias busque e implemente nuevas formas de obtener independencia en la consecución de los datos que forman la base de todos los planes de residuos. Recordamos el informe “Ecoembes miente” del 2020, documento que ha sido puesto a disposición de la Consejería de Cambio Climático y Transición Energética, recalando que no se puede obtener buenos resultados, basando todo trabajo, estudios, planes de residuos en datos que no son reales e incompletos.

En este mismo sentido recordamos que desde Greenpeace hemos reclamado en numerosas ocasiones la introducción de un sistema SDDR que hasta el momento no se ha visto reflejado en ningún plan de residuos o ley al respecto. No consideramos el sistema SDR de la marca Reciclos bajo el mantel de ECOEMBES una alternativa. Se trata de un sistema único en el mundo que nunca se ha probado y cuya eficacia es más que dudosa. Su complejidad es tal que poder devolver un envase quedaría al alcance de pocas personas. Para poder participar en él ha de tener un teléfono inteligente, saber usarlo, registrarse, dar sus datos personales y permitir que terceros sepan dónde se vive y qué productos consumimos. Además, el sistema no permite tener envases reutilizables y rellenables y siguen incentivando el consumo masivo de envases de usar y tirar. Esto es inaceptable y muestra una vez más que aquí el interés no es Residuo Cero, cuando para las Islas Canarias es primordial seguir este objetivo, evitando así las multas millonarias que actualmente están pagando por no cumplir con lo mínimo.

Solicitamos una vez más que el Gobierno de Canarias de el paso y empuje hacia un sistema SDDR que es un sistema eficiente, económico y sencillo, que funciona con éxito en más de 40 países y regiones del mundo, y que permite volver a tener masivamente envases reutilizables, rellenables y reusables. Solicitamos incluir la previsión de la creación del sistema SDDR en este anteproyecto y establecer los mecanismos que pasan de la previsión a la realización.

## TITULO IV. - INSTRUMENTOS DE ACTUACIÓN SOCIAL PARA LA GOBERNANZA CLIMATICA

Este proyecto de ley debería determinar la adopción de instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana y fomenten la coordinación entre las administraciones y entidades sociales y económicas y que promuevan:

- a. la participación de la ciudadanía y los sectores económicos en los esfuerzos de mitigación y resiliencia.
- b. la justicia y los derechos de las mujeres, los hombres y los niños afectados por el cambio climático.
- c. y garantizar una transición justa para las personas trabajadoras afectadas por el cambio de paradigma y que equilibre los niveles de ocupación de mujeres y hombres

En este anteproyecto de ley canaria de cambio climático y transición energética se echa en falta un apartado relacionado con una fiscalidad verde.

Las leyes de CC deben buscar establecer una fiscalidad verde que incentive cambios de comportamientos, aplique el principio de 'quien contamina paga', que doten de presupuesto la transición ecológica a la vez que promuevan la lucha contra la crisis climática y de biodiversidad con especial incidencia en el ámbito rural por su importancia en la preservación de los servicios ecosistémicos.

Cualquier futuro proyecto de ley debería incluir un paquete de medidas fiscales que hagan referencia a impuestos sobre las emisiones del CO<sub>2</sub> y otros gases de efecto invernadero, sobre la electricidad, una tasa sobre el carburante (impuestos sobre los combustibles fósiles/impuestos especiales) o impuestos indirectos sobre los productos importados producidos en terceros países con emisiones elevadas serían muy relevantes.

En cuanto a nuevos beneficios fiscales a productos energéticos de origen fósil, un futuro proyecto de ley debería contemplar que estos deben estar debidamente justificados, sin embargo la eliminación de las subvenciones a los combustibles fósiles debería ser inmediata, en línea con las recomendaciones científicas del IPCC para no superar 1,5 °C las temperaturas globales. En el caso de los pagos por capacidad se tendría que realizar una evaluación de la adecuación de dichas subvenciones de manera estricta y transparente, teniendo en cuenta la normativa europea.